



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho; 04 DIC 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 237 -2019-GRA/GG-ORADM

VISTO, el Oficio N° 385-2019-GRA/GG-GRRNGM-SGDC, del Sub Gerente de Defensa Civil que solicita rebaja contable de viáticos por imposibilidad de rendición de gastos, por lo que no permite la liquidación del proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región de Ayacucho Ejecutado en el año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, a través del INFORME N° 006-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC-EGM, personal de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil Elizabeth Guerra Molina informa que durante el año 2011 ejecutó el proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región de Ayacucho para establecer políticas de prevención y atención de eventos en desastres, a fin de que los grupos de trabajo y la población participen activamente en las diferentes actividades, manejando conceptos y procedimientos homogéneos en el planeamiento, organización y ejecución de la gestión de riesgos; por lo cual, en la ciudad de Ayacucho del 28 de noviembre al 03 de diciembre 2011, se desarrolló el Curso Taller sobre "Formación de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil" y para ello se solicitó al INADE la dotación 04 profesionales especialistas en Gestión de Riesgos, la misma fue aceptado designando al Ing. José Alberto Estrada Tuero, Ing. Enrique Geonvani Villanueva Agüero, Ing. Víctor Raúl Fajardo Ortiz y Arq. Fischer Roger Felices Arana, quienes desarrollaron el mencionado Curso Taller y para cuyo efecto con fecha de 01-12-19 pagaron viáticos en base al Memorando N° 395-2011-INDECI/1340 mediante Comprobante de Pago N° 11377 por S/195.00, Comprobante de Pago N° 11376 por S/ 375.00, Comprobante de Pago N° 11375 por S/ 555.00 y Comprobante de Pago N° 11374 por S/ 735.00; respectivamente, que sumados ascienden al monto de S/ 1,860.00, los mismos hasta la fecha no tienen rendición de gastos por cada uno de los expositores, pese de haber realizado constantemente requerimiento.

Que, efectuada la revisión de los documentos solicitados para cumplimiento de la rendición de gastos se aprecia el Oficio N° 392-2017-GRA /SIREDECI-ST de fecha 20-10-17, que solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil-Lima para el cumplimiento con la rendición de gastos de viáticos otorgados a los profesionales descritos en el párrafo precedente, que desarrollaron el referido Curso Taller; y, en respuesta a este documento el Secretario General del INDECI Luis Alfonso Suazo Mantilla mediante el Oficio N° 5399-2017-INDECI/6.0 (30-11-17) informa indicando que actualmente los referidos profesionales son ex servidores porque sólo trabajaron hasta diciembre del 2012 y agosto del 2016, por lo que resulta inviable requerirle el cumplimiento de rendición de viáticos concedidos en año 2011; por lo cual, analizados esta situación se aprecia la imposibilidad de cumplimiento con dicha rendición gastos de viáticos porque se desconoce el domicilio de dichos expositores y por tanto no se puede realizar la liquidación final de proyecto; por lo que es necesario la rebaja contable por los hechos expuestos en el INFORME N° 006-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC-EGM.



Que, la NIC SP 3-Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores establece principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración de los estados financieros y estando a lo actuado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las entidades, se procede la rebaja contable y en uso de la atribuciones conferidas por la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la rebaja contable de los viáticos otorgados en el año 2011 al personal de INDECI para el dictado de Curso Taller sobre Formación de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, por imposibilidad total de la rendición de gastos pese a constantes notificaciones a los deudores y actualmente son ex servidores en dicha entidad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos que forman parte del presente acto resolutivo.

SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho que proceda con el registro contable correspondiente; en aplicación a la NIC SP 03 y Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 que establece las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Entidades Gubernamentales, realizando los asientos contables siguientes:

1) Rebaja Contable

Cargo:

3401 RESULTADOS ACUMULADOS S/. 1,860.00

3401.0307 Servicios y Otros Contratados por Anticipado

Abono:

1205.05 ENTREGAS A RENDIR CUENTA S/. 1,860.00

1205.0501 Viáticos

Por la rebaja contable de viáticos no rendidos por el personal de INDECI según Informe N° 006-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC-EGM y Oficio N° 385-2019-GRA-GRRNGM-SGDC.

2) Sinceramiento

Cargo:

9111 SANEAMIENTO DEL ACTIVO S/. 1,860.00

9111.07 Servicios y Otros Contratados por Anticipado

Abono:

9112 CONTROL DE SANEAMIENTO DEL ACTIVO S/. 1,860.00

Servicios y Otros Contratados por Anticipado

Por el registro contable de las acciones de sinceramiento contable por imposibilidad de rendición de gastos por transcurrir más de (cinco) 5 años y falta de ubicación del domicilio de los expositores que desarrollaron el curso taller.

TERCERO.- REMITIR la copia a la Sub Gerencia de Defensa Civil para su liquidación del proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región de Ayacucho Ejecutado en el año 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
CPC. Alixis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración